

IICA
COO
211

IICA
COO
211

Documento de Política No. 6
Emitido el 1° de julio de 1971
Revisado en setiembre de 1972

POLITICA DE PUBLICACIONES

El Director General, en uso de las facultades y responsabilidades que le conceden la Convención y el Reglamento aprobado por la Junta Directiva del Instituto, dicta la siguiente política de Publicaciones.

Esta publicación sustituye y anula todos los Documentos de Política, Reglamento y Ordenes Ejecutivas emitidas hasta la fecha sobre la materia.

El presente Documento de Política No.6 será modificado cuando lo estime conveniente el Director General, a la luz de la experiencia y de las disposiciones de la Junta Directiva.

José Emilio G. Araujo
Director General

00002607

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country in 1950.

2. The second part of the document

describes the general situation
of the country in 1951.
The first part of this section
describes the general situation
of the country in 1951.

The second part of this section
describes the general situation
of the country in 1951.

The third part of this section
describes the general situation
of the country in 1951.

The fourth part of the document
describes the general situation
of the country in 1951.

The fifth part of the document
describes the general situation
of the country in 1951.

- 6.64 Los Directores Regionales y de Centro, los Representantes en los países y el Director de Relaciones Oficiales e Información Pública, designarán en su dependencia, con aviso al Director del Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola, a un funcionario responsable del envío de las publicaciones a las Bibliotecas Depositarias. Este funcionario avisará al Director del Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola, el cumplimiento del envío correspondiente por memorando, al cual acompañará dos ejemplares de la publicación distribuida.
- 6.65 El Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola preparará, publicará y distribuirá, con el visto bueno del Comité de Publicaciones, un folleto informativo sobre las Bibliotecas Depositarias del IICA, que será mantenido al día.
- 6.66 La lista de Bibliotecas Depositarias será revisada anualmente por el Director del Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola, en consulta con el Subdirector General, y aprobada por el Director General mediante Ordenes Ejecutivas.

